

LA GACETA UNIVERSITARIA

ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Editado por el Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario
Ciudad Universitaria Rodrigo Facio Brenes



21-2000

Año XXIV
10 de octubre de 2000

CONSEJO UNIVERSITARIO

SESIÓN 4572

MIÉRCOLES 6 DE SETIEMBRE DE 2000

1. <u>AGENDA</u> . Modificación de orden	2
2. <u>APROBACIÓN DE ACTAS</u> . Sesión 4568.	2
3. <u>INFORMES DEL RECTOR</u>	2
4. <u>VISITA</u> . Del Lic. Rolando Vega, Jefe de la Oficina Jurídica	2
5. <u>GASTOS DE VIAJE</u> . Ratificación de solicitud	2
6. <u>AGENDA</u> . Ampliación	2
7. <u>AGENDA</u> . Alteración de orden	2
8. <u>CONVENCIÓN COLECTIVA</u> . Propuesta de varios miembros	3
9. <u>CONVENCIÓN COLECTIVA</u> . Propuesta para continuar con análisis.	3

SESIÓN EXTRAORDINARIA 4573

JUEVES 7 DE SETIEMBRE DE 2000

<u>ARTÍCULO ÚNICO</u> . Política en torno a Convención Colectiva	3
--	---

SESIÓN 4574

MARTES 12 DE SETIEMBRE DE 2000

1. <u>APROBACIÓN DE ACTAS</u> . Sesión 4569.	4
2. <u>INFORMES DEL RECTOR</u>	4
3. <u>INFORMES DE DIRECCIÓN</u>	5
4. <u>GASTOS DE VIAJE</u> . Ratificación de solicitudes.	5
5. <u>VI CONGRESO</u> . Designación de miembros de comisión organizadora	5
6. <u>AGENDA</u> . Modificación	6
7. <u>VISITA</u> . De la Vicerrectora de Vida Estudiantil, M.Sc. Alejandrina Mata	6
8. <u>COMISIÓN ESPECIAL</u> . Ratificación	6
9. <u>PROYECTO DE LEY</u> . Criterio de la UCR sobre el Plan de ordenamiento de zona protectora de la Cuenca Hidrográfica y Subcuencas del Río Tuis.	7

VICERRECTORÍA DE DOCENCIA

<u>RESOLUCIÓN 6972-2000</u> . Vigencia de Resolución 6857 sobre cursos con sigla MA-.	11
---	----

VICERRECTORÍA DE ACCIÓN SOCIAL

<u>TRABAJO COMUNAL UNIVERSITARIO</u> . Proyectos nuevos, prórrogas y renovaciones	12
---	----

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESUMEN DEL ACTA DE LA SESIÓN N° 4572

Celebrada el miércoles 6 de setiembre de 2000

Aprobada en la sesión 4580 del martes 3 de octubre de 2000

ARTÍCULO 1. El Consejo Universitario, a propuesta del Director, **ACUERDA** modificar el orden de la agenda de esta sesión para conocer prioritariamente los siguientes asuntos:

- Aprobación del acta de la sesión N° 4568.
- Informe del señor Rector.
- Solicitudes de ayuda financiera.

ARTÍCULO 2. El Consejo Universitario, **APRUEBA**, con modificaciones de forma, el acta de la sesión N°. 4568.

ARTÍCULO 3. El señor Rector se refiere a los siguientes asuntos:

a) Estimación presupuestaria para el 2001

Informa que la estimación presupuestaria para el 2001, presentada por las universidades al Ministerio de Educación, se trasladó a Hacienda para su inclusión dentro del presupuesto. La cifra incluía los parámetros de previsión de crecimiento del PIB, de crecimiento de población y una proyección del 10%, que a las universidades les pareció la más prudente y que no fue objetada por el Ministerio de Educación. Sin embargo, sin que se discutiera, como está previsto, Hacienda bajó la previsión a 7%, en forma inconsulta. Esto representa una diferencia de mil trescientos millones de colones para el conjunto de estas instituciones.

b) Decreto Ejecutivo

Se refiere al Decreto Ejecutivo No. 28877- H, publicado en La Gaceta No. 164 del 28 de agosto, en el cual se hace una digresión muy compleja sobre el cálculo del PIB y su utilización como índice para la asignación del presupuesto de educación. La Defensora de los Habitantes, Licda. Sandra Píszk, presentó una acción de inconstitucionalidad contra ese Decreto .

c) Sindicato del Instituto Tecnológico

El Secretario General del Sindicato del Instituto Tecnológico hizo una solicitud al Rector para que asuma una posición de reproche a las acciones promovidas por el Rector de la UCR, al considerar que se han constituido en una amenaza para todas las universidades estatales.

d) Oficina Jurídica

Solicita que llamen al plenario al Lic. Rolando Vega, Jefe de la Oficina de Jurídica para que explique las serias acusaciones que hiciera el SINDEU ante el Consejo Universitario.

ARTÍCULO 4. El Consejo Universitario invita al Lic. Rolando Vega Robert, Jefe de la Oficina Jurídica, para que se refiera y explique las acusaciones que hace el SINDEU en el documento que el señor Héctor Monestel, ex Secretario General de ese sindicato, presentó al Tribunal de Trabajo y a la nota suscrita por dos funcionarios de la Oficina Jurídica sobre las Convenciones Colectivas de Trabajo.

ARTÍCULO 5. El Consejo Universitario, atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales **ACUERDA:**

1. Ratificar la solicitud de apoyo financiero de la Profesora María Ethel Sánchez Chacón, de la Unidad de Microscopía Electrónica, Profesora interina Licenciada. (*Ver cuadro en la página 9*)
ACUERDO FIRME.
2. Devolver a la Administración la solicitud de la Sra. Ana Lorena Echavarría Solís para que se estudie la posibilidad de ampliar el monto asignado originalmente.
3. Las solicitudes de las profesoras Mercedes Espinoza Esquivel y Ana Sittenfeld Appel, fueron retiradas por el señor Rector.

ARTÍCULO 6. El Consejo Universitario, a propuesta del Director, **ACUERDA** ampliar la agenda de esta sesión para conocer una propuesta de acuerdo presentada por varios miembros de este Órgano Colegiado, sobre la Convención Colectiva de Trabajo.

ARTÍCULO 7. El Consejo Universitario, a propuesta del Director **ACUERDA** analizar de inmediato la propuesta de acuerdo que suscriben varios miembros sobre la Convención Colectiva de Trabajo.

ARTÍCULO 8. El Consejo Universitario conoce una propuesta de acuerdo suscrita por cinco miembros del plenario sobre la Convención Colectiva de Trabajo

Después del intercambio de ideas y comentarios el Consejo Universitario **ACUERDA** continuar analizando este asunto en la próxima sesión.

ARTÍCULO 9. El Magíster Gilbert Muñoz presenta una propuesta de acuerdo en torno a la Convención Colectiva de Trabajo.

El Consejo Universitario, después del intercambio de ideas y comentarios, y

CONSIDERANDO QUE:

1. La moción presentada por varios miembros del Consejo Universitario toca aspectos sumamente importantes para la vida institucional.

2. Es conveniente que el Consejo Universitario tome la decisión correcta y pertinente relacionada con la moción presentada en la sesión de hoy, relativa a las Convenciones Colectivas de Trabajo para el sector público.
3. Es necesario establecer condiciones laborales apropiadas para la armoniosa convivencia institucional.

ACUERDA:

Sesionar extraordinariamente el jueves 7 de setiembre, a partir de las 8:30 a.m., con el fin de continuar con el punto pendiente, analizado en el artículo 8 de esta acta.

A las trece horas y quince minutos se levanta la sesión.

M.L. Oscar Montanaro Meza
Director
Consejo Universitario

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESUMEN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 4573

Celebrada el jueves 7 de setiembre de 2000

Aprobada en la sesión 4581 del miércoles 4 de octubre de 2000

ARTÍCULO UNICO. El Consejo Universitario continúa analizando el asunto relativo a las Convenciones Colectivas de Trabajo.

Después del intercambio de ideas y comentarios y

CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 3 del Estatuto Orgánico establece:

"El propósito de la Universidad de Costa Rica es obtener las transformaciones que la sociedad necesita para el logro del bien común, mediante una política dirigida a la consecución de una verdadera justicia social, del desarrollo integral, de la libertad plena y de la total independencia de nuestro pueblo".

2. Que las convenciones colectivas de trabajo constituyen un instrumento que contribuye al bien común, y representan un importantísimo avance social.

3. Que el Consejo Universitario, en sesión No. 4566, artículo 4, punto 2, acordó:

"2. Apoyar la iniciativa del señor Rector de presentar una consulta ante la Sala Constitucional, con el propósito de que esta instancia judicial precise los alcances del voto No. 4453".

4. Que los derechos garantizados en la Convención Colectiva de la Universidad de Costa Rica deben mantenerse para todos los universitarios.
5. Que es inaceptable la posibilidad de pensar en una escisión de la población laboral universitaria en lo que respecta a la aplicación de la Convención Colectiva; y que ante todo debe prevalecer la unidad institucional.
6. La argumentación utilizada ante el Juzgado de Trabajo del Circuito Judicial de San José, con fecha 20 de julio de 2000, Acción Ordinaria Laboral 00-1433-166-LA.

ACUERDA:

1. Declarar como política institucional lo siguiente:
 - a) La Universidad de Costa Rica reafirma que todos los derechos adquiridos por los funcionarios universitarios mediante la Convención Colectiva se mantienen y se mantendrán por los medios idóneos y pertinentes necesarios.
 - b) Del mismo modo, se garantiza la conservación del proceso de negociación necesario para mantener y mejorar las condiciones de trabajo de los funcionarios universitarios.
2. Solicitar al señor Rector que integre una comisión de especialistas, con representación de los diversos sectores, para que presente, en un plazo de 15 días, un documento de alto nivel académico sobre la importancia social, política, y laboral de las Convenciones Colectivas en la sociedad costarricense, con el fin de que lo envíe como addendum a la consulta realizada por él a la Sala Constitucional. (Expediente 99-006161-0007-CO-E).

3. Solicitar al señor Rector que enmiende todas las argumentaciones en las gestiones judiciales en que se haya utilizado el voto No. 2000-4453, de la Sala Constitucional, de modo que este voto no se utilice como un argumento para cuestionar la vigencia de la Convención Colectiva en la Universidad de Costa Rica.
4. Solicitar a la Administración que integre una comisión de especialistas en derecho constitucional y administrativo para que efectúe un análisis exhaustivo de la doctrina actual sobre la autonomía universitaria y sus implicaciones, y entregue un informe en un plazo de dos meses. Este documento servirá de insumo para abrir una discusión institucional sobre este tema.

ACUERDO FIRME.

A las doce horas y treinta y cinco minutos se levanta la sesión.

M.L. Oscar Montanaro Meza
Director
Consejo Universitario

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESUMEN DEL ACTA DE LA SESIÓN N° 4574

Celebrada el martes 12 de setiembre de 2000

Aprobada en la sesión 4581 del miércoles 4 de octubre de 2000

ARTÍCULO 1. El Consejo Universitario, APRUEBA, con modificaciones de forma, el acta de la sesión No. 4569.

ARTÍCULO 2. El Señor Rector informa sobre los siguientes asuntos:

- a) Reuniones de la Comisión de Enlace

Se refiere a las dos reuniones de la Comisión de Enlace, en las cuales se han tratado dos puntos. El primero tiene que ver con los recursos necesarios para cubrir los compromisos financieros ligados a la aplicación de la Ley de Protección al Trabajador, y el segundo respecto al cambio arbitrario y unilateral, hecho por el Ministerio de Hacienda, al presupuesto presentado por las Universidades en junio, reduciéndolo en el orden de mil trescientos millones de colones.

- b) Convenciones Colectivas de Trabajo

Informa que la situación sigue igual, buscando el inicio del trabajo de las dos Comisiones, pero todavía no tiene las conformaciones finales de éstas.

- c) Negociación salarial

Informa que terminaron las reuniones de la Comisión de Negociación Salarial de medio período, sin embargo, parece que existe la posibilidad de una ampliación para lograr un acuerdo, de lo contrario, la propuesta de la Administración está lista para presentarse al Consejo Universitario. Esta consiste en un 3%, y se puso una cláusula nueva, que es la que le está interesando al SINDEU de que negociarían de nuevo en enero o febrero del 2001, de acuerdo con los resultados de fin de año, a ver si es posible subir el aumento más allá del 3%, y eso es una novedad.

d) Presión por pago de prestaciones

Informa que independiente de la presión que ha causado por la incertidumbre sobre la Convención Colectiva de Trabajo, y la Ley de Protección del Trabajador, en las jubilaciones de la UCR hay una presión muy fuerte sobre el pago de prestaciones.

ARTÍCULO 3. El señor Director del Consejo Universitario se refiere a los siguientes asuntos:

a) Juramentación

El señor Director del Consejo Universitario deja constancia de que recibió el juramento de estilo a los profesores Ing. Ismael Mazón González, Director de la Escuela de Ingeniería Eléctrica, el miércoles 6 de setiembre de 2000 y a la Dra. Annie Hayling Fonseca, como Directora a. i. de la Escuela de Estudios Generales, el 11 de setiembre de 2000.

b) Directores del Programa de Posgrado

Informa que Directores del Programa de Posgrado, Miembros del SEP, Profesores e Investigadores, en adición a la nota suscrita por Profesores de la Maestría en Inglés, remiten nota en la que se refieren a la finalización del período de la actual Decana del SEP y la ausencia de un mecanismo electoral acorde con la voluntad expresada en distintos foros desde fines de la década de los ochenta.

c) Diputado José Merino del Río

Informa que el Diputado José Merino del Río de Fuerza Democrática remite dos comunicaciones: Un oficio FD-JM-191 en la cual se refiere al Reglamento Ético-Científico para la investigación en la que participan seres humanos, acuerdo firme de la sesión 4542 del 10 de mayo de 2000.

El otro oficio es el FD-JM-196, en el cual transcribe una denuncia realizada por el periódico al Día, sobre una fundación llamada Fundación Costarricense para docencia en Ciencias de la Salud (FUCODOCSA).

d) Memoria de Encuentro de Administrativos

Informa que el M. Gilbert Muñoz, Representante del Sector Administrativo ante el Consejo Universitario remite el documento que contiene la memoria del I Taller Encuentro de Administrativos de la Universidad de Costa Rica, celebrado el 18 y 19 de noviembre de 1999.

e) Informe sobre la situación financiera

La Contraloría remite el oficio OCU-332-2000 con fecha 31 de agosto, en cumplimiento del acuerdo de la sesión 4557, artículo 9, punto 3 referente al Informe Gerencial sobre la situación financiera y presupuestaria.

f) Viáticos

El profesor. Giovanni Arrieta Murillo, Coordinador de la Carrera de Turismo Ecológico, comunica que no utilizó el apoyo económico para asistir al primer Foro Mundial sobre Agroecoturismo y Turismo Rural en Perugia, Italia.

g) Vacantes en el TEU

El Tribunal Electoral Universitario comunica sobre dos vacantes: una por el Sector Administrativo y la otra por el Sector Docente (abogado), ambos en calidad de propietarios.

ARTÍCULO 4. El Consejo Universitario, atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, **ACUERDA** ratificar las siguientes solicitudes: (*Ver cuadro en la página 9*)

ARTÍCULO 5. La Comisión Especial, nombrada en la sesión N° 4535, artículo 7, presenta el dictamen N° CEDIC-00-26, sobre las ternas para integrar la Comisión Organizadora del VI Congreso Universitario de conformidad con el tema aprobado por la Asamblea Colegiada Representativa en la sesión 103, del 28 de agosto de 1998.

El Consejo Universitario,

CONSIDERANDO QUE:

1. Lo que establece el Estatuto Orgánico, en el artículo 152 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica que dice:

"El Consejo Universitario convocará al Congreso Universitario por iniciativa propia o por acuerdo de la Asamblea Colegiada Representativa y nombrará a su Comisión Organizadora, integrada por dos representantes estudiantiles designados por la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica, un representante del Sector Adminis-

trativo, un representante de las Sedes Regionales y cinco profesores, uno por cada área académica, con indicación de quién será su Presidente.

El acuerdo para convocar al Congreso Universitario antes de que transcurran diez años a partir de la fecha de celebración del anterior Congreso, requiere ya sea de dos terceras partes del total de miembros del Consejo Universitario, o de una mayoría absoluta del total de miembros de la Asamblea Colegiada Representativa. Al hacerse la convocatoria deberá especificarse el tema."

2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 4535, artículo 7 del 10 de abril de 2000, en el que integra una Comisión Especial con los señores: Ing. Roberto Trejos D., coordinador; Dra. Susana Trejos M., M.Sc. Marco Fournier F; Magister Gilbert Muñoz S., el señor Rector o su representante y José María Villalta, para que presenten al Consejo Universitario las ternas para integrar la Comisión Organizadora que propondrá el cronograma y el temario del VI Congreso Universitario, de acuerdo con el tema aprobado por la Asamblea Colegiada Representativa, en la sesión 103 del 26 de agosto de 1998. Esta Comisión tendrá de plazo hasta el viernes 5 de mayo de 2000." El señor José María Villalta, fue sustituido por el señor Alonso Brenes Torres, en la sesión 4565, artículo 3a, punto No.2, del 16 de agosto de 2000.

ACUERDA:

1. Mediante votación secreta nombrar a la Comisión Organizadora del VI Congreso Universitario, tomando como base las ternas presentadas por la Comisión Especial integrada al efecto y una vez conocido el resultado de las votaciones realizadas, a saber:

Sedes Regionales:

Dr. Werner Rodríguez Montero, Lic. Eval Araya Vega y Lic. Juan Santiago Quirós Rodríguez
Se nombra al **Lic. Eval Araya Vega.**

Área de la Salud:

Dra. Laya Hun Opfer, Dra. Hilda Sancho Ugalde y Griselda Ugalde Salazar, M.Sc.
Se nombra a **Griselda Ugalde Salazar, M.Sc.**

Área de Ingeniería:

Ing. José Luis Carlos González, Dr. Carlos Ramírez y Freddy Sancho, M.Sc.
Se nombra al **Ing. José Luis Carlos González.**

Área de Ciencias Sociales:

Dr. Róger Churnside Harrison, Dra. Yolanda Rojas Rodríguez y Dr. Francisco Barahona Riera.
Se nombra el **Dr. Róger Churnside.**

Área de Artes y Letras:

Magistra Ma. de los Angeles Aguilar, M.Sc. Carmen Delgado Chinchilla.
Se nombra a la **Magistra Ma. de los Angeles Aguilar.**

Sector Administrativo:

M.B.A. Mario E Rumoroso Madrigal, Máster José Luis Tijerino Sancho y Lic. Alejandra Fernández Bonilla.
Se nombra a la **Lic. Alejandra Fernández Bonilla.**

2. **Representantes Estudiantiles** nombrados por la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica: **Pablo Díaz Chaves y Martín Conejo Cantillo.**
3. Nombrar al representante del Área de Ciencias Básicas en una próxima sesión.

ARTÍCULO 6. El Consejo Universitario, atendiendo la solicitud del señor Director, **ACUERDA** modificar la agenda de esta sesión para recibir de inmediato a la señora Vicerrectora de Vida Estudiantil, Alejandrina Mata Segreda, M.Sc.

ARTÍCULO 7. El Consejo Universitario recibe a la M.Sc. Alejandrina Mata Segreda, Vicerrectora de Vida Estudiantil, de conformidad con lo comentado en la sesión 4546, artículo 6.

El objetivo es tener un diálogo con ella y conocer los planes que desarrollará en la Vicerrectoría.

ARTÍCULO 8. El Consejo Universitario, atendiendo la recomendación del Director **ACUERDA** ratificar la integración de la Comisión Especial conformada por el Lic. Donato Gutiérrez Fallas, Contralor a.i. de la Universidad de Costa Rica; Lic. Rolando Vega Robert, Director de la Oficina Jurídica; M.Sc. Rafael Oreamuno Vega, Director de la Escuela de Ingeniería Civil; Ing. Carlos Calvo Pineda, Director de la Sede Regional del Atlántico y el Ing. Roberto Trejos Dent, Miembro del Consejo Universitario, quien coordinó el estudio y dictamen del proyecto Ley "Plan de ordenamiento, manejo y declaratoria de zona protectora de la cuenca hidrográfica y subcuencas del Río Tuis", Expediente No. 13.850, informa afirmativo unánime (subcomisión de la Comisión Permanente de Asuntos Agropecuarios de la Asamblea Legislativa).

ARTÍCULO 9. La Comisión Especial ratificada por el acuerdo No. 8 de esta sesión, presenta el dictamen No. CE-DIC-OO-25, referente al criterio de la Universidad de Costa Rica sobre el Proyecto de Ley "Plan de Ordenamiento de zona protectora de la Cuenca Hidrográfica y Subcuencas del Río Tuis". Expediente No. 13.850.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

El Diputado Luis Fishman, Presidente de la Comisión Permanente de Asuntos Agropecuarios de la Asamblea Legislativa, de acuerdo con el artículo 88 de la Constitución Política de Costa Rica, envía a la Universidad de Costa Rica, el Proyecto de "Ley Plan de Ordenamiento, Manejo y Declaratoria de Zona Protectora de la Cuenca Hidrográfica y Subcuencas del Río Tuis", documento que eleva la Rectoría para conocimiento del Consejo Universitario, mediante el oficio RCU-99-200, del 31 de julio de 2000.

ACUERDA:

Comunicar al Presidente de la Comisión Permanente de Asuntos Agropecuarios de la Asamblea Legislativa, que el Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica no recomienda la aprobación del proyecto de Ley "Plan de Ordenamiento, Manejo y Declaratoria de Zona Protectora de la Cuenca Hidrográfica y Subcuencas del Río Tuis", por las siguientes razones:

Este Proyecto de Ley es un esfuerzo que muestra una gran preocupación por la protección de los recursos naturales. Sin embargo, desde el punto de vista de la estrategia de la gestión ambiental que debe llevar a cabo un Estado como el costarricense, el impulso a un Proyecto como este, implicaría, más que una solución a un problema específico en la Administración y Planificación Ambiental del territorio de una cuenca o subcuenca hidrográfica (Río Tuis), un aumento del gravísimo problema de insuficiente administración y planificación ambiental del territorio del país.

Lo anterior debido a las siguientes consideraciones:

a) El espíritu del proyecto de ley está sintetizado en la exposición de motivos, cuando indica lo siguiente:

"Si bien es cierto existe un decreto ejecutivo del año 1986, que declara como zona protectora ese territorio, dada su poca fuerza normativa para establecer límites al derecho de propiedad de los habitantes de la zona, se hace necesario promulgar disposiciones legales que vengan a regular de una manera más amplia e imperativa un asunto que es de vital importancia para los pobladores de La Sui-za y todos los lugares circunvecinos".

El proyecto tal y como está planteado, en caso de aprobarse, puede resultar contraproducente para la correcta administración y planificación ambiental del territorio nacional. Esta afirmación se argumenta con la siguiente ilustración técnica: Costa Rica, a pesar de tener un territorio relativamente pequeño, cuenta con un total de 34 cuencas hidrográficas de áreas moderadas, cada una de ellas mucho mayores que la subcuenca del Tuis tratada en el Proyecto. Tomando esta referencia, resulta evidente que para el Estado costarricense como un todo, no resulta beneficioso que para cada cuenca o subcuenca se desee establecer una ley específica de uso y administración, con la creación de una autoridad autónoma que la regule.

Este caso específico es un buen ejemplo de que la solución de la ineficiente Administración y Planificación Ambiental (APA) que se ha realizado y se realiza en Costa Rica, no se debe resolver con la promulgación de una ley como la del Proyecto, que sería el inicio de una cadena de leyes similares, en gran cantidad como hemos visto.

La búsqueda de soluciones al problema de la Administración y Planificación Ambiental, debería de tener otro derrotero. Existe ya un importante cúmulo de leyes vinculadas con el tema que permitirían realizar una mejor Administración que la que se ha hecho hasta ahora. Se requiere ordenar el sistema y poner a trabajar a las autoridades nacionales de forma coordinada. O mejor todavía, promover una verdadera ley de ordenamiento ambiental territorial en Costa Rica.

b) Existen ejemplos a nivel centraamericano, sobre la promulgación de leyes de administración de cuenca y subcuenca hidrográfica, con creación de autoridades de cuenca, que no han resultado exitosos. La razón de esto es que, las nuevas autoridades de cuenca asumen un control administrativo y de planificación de su territorio, que en no pocas ocasiones entra en clara confrontación con otras autoridades nacionales. Por ejemplo, en el caso del Proyecto en cuestión, se incluyen como parte de la COMTUIS a entidades como el MINAE, la Municipalidad de Turrialba, el CATIE, el Instituto Costarricense de Electricidad, la Universidad de Costa Rica, el Ministerio de Agricultura y Ganadería, la Compañía Nacional de Electricidad, la comunidad, las cooperativas de la zona. No obstante, qué sucede con otras entidades nacionales que su accionar es de carácter nacional, como la SETE-

NA, la Dirección de Geología y Minas, Acueductos y Alcantarillados, la Dirección de Hidrocarburos, el Ministerio de Obras Públicas y Transporte y el Instituto de Vivienda y Urbanismo. Asimismo, qué sucede con la representación del sector productivo, por ejemplo el sector de los propietarios de los terrenos, los forestales, los mineros, los generadores privados de energía, entre otros.

Es necesario señalar que no se está defendiendo a un sector específico, ni institucional, ni privado, sino que se está tratando de analizar la forma en que se ha estructurado el proyecto. Existen ejemplos en que se produce una clara confrontación entre una autoridad nacional y la autoridad de cuenca, produciendo así un conflicto que resulta muy difícil de resolver, cuando se trata de actividades definidas como de interés nacional, y cuando las acciones por desarrollar se consideran dentro de un "plan de desarrollo nacional", más grande que el plan de la cuenca en sí.

Se podrían dar muchos casos en que el territorio de una misma subcuenca quede dentro de la jurisdicción administrativa de más de una Municipalidad. En estos casos, la situación puede ser todavía más complicada de resolver.

- c) El planteamiento de la administración y planificación ambiental de un territorio individualizado como una subcuenca o cuenca hidrográfica, sin que se cuente con un Plan Nacional de Desarrollo, bien elaborado con eficientes procedimientos de la Administración y Planificación y con una metodología técnica y científica interactiva e iterativa; resulta también en un error. El mejor ejemplo de ello lo representan los Planes Reguladores de los 26 municipios costarricenses que los tienen, o bien los planes reguladores de las áreas costeras. Esos planes reguladores, carentes de por sí de la variable ambiental en su elaboración, no se armonizan dentro de una planificación mayor y bien hecha, definen lineamientos de administración y planificación dentro del territorio que normalmente desarmonizan por completo con los lineamientos del Plan Regulador del territorio vecino, como si el límite cantonal fuese también un límite total para los criterios de eficiente administración y planificación ambiental.
- d) Otro problema colateral que implica el mencionado Proyecto de ley tiene que ver con el hecho de que el mismo solo crea la COMTUIS, le otorga

potestades, le abre un potencial campo de financiamiento y define el área de protección, pero no le aporta el instrumento técnico fundamental para que ejerza una efectiva y eficiente administración y planificación ambiental de su territorio. Los proyectos de ley sobre ordenamiento territorial que elaboró la Escuela de Geología en junio de 1998 a solicitud de la Asamblea Legislativa, tampoco aportan las bases de una metodología de la Administración y Planificación Ambiental, basados en criterios de limitantes técnicas, de carga y fragilidad ambiental. Estos proyectos no aportan los más elementales lineamientos, lo cual deja abierto un gran espacio para la toma de decisiones subjetivas y coyunturales que significan, a la postre, un serio problema a la correcta administración del territorio.

En virtud de lo anterior, puede deducirse que a pesar de que el proyecto en forma individual pueda considerarse beneficioso, respecto a sus consecuencias podría tener efectos muy negativos, pues lejos de proponer una solución real y efectiva al problema de una correcta Administración y Planificación Ambiental del territorio nacional, se estaría intensificando su ingobernabilidad por medio de una descentralización radicalizada y poco coordinada de segmentos de su territorio.

Como se indicó en un inicio, el proyecto como tal es un esfuerzo y denota una preocupación; no obstante, es de vital importancia que se trabaje en conjunto con la municipalidad de la zona para que se aboquen a un plan de ordenamiento y manejo de la Cuenca Hidrográfica y Subcuencas del Río Tuis, que el proyecto no contempla, para lo cual la Universidad de Costa Rica ofrece toda su colaboración, por medio de los profesionales en la materia con que cuenta esta Institución.

ACUERDO FIRME

A las doce horas y treinta y cinco minutos se levanta la sesión.

M.L. Oscar Montanaro Meza
Director del Consejo Universitario

VIÁTICOS RATIFICADOS

Sesión N° 4572 artículo 5
Miércoles 6 de setiembre de 2000

NOMBRE DEL FUNCIONARIO (A)	UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA EN RÉGIMEN ACADÉMICO	PAÍS DE DESTINO	FECHA	ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICI- PARÁ	PRESUPUESTO ORDINARIO DE LA UNIVERSIDAD	OTROS APORTES
Sánchez Chacón María Ethel (*)	Unidad de Microscopía Electrónica	Profesora Interina Licenciada	España, Madrid	13 al 25 noviem- bre, 2000	X Curso Teórico Prác- tico de Detección e identificación de virus, viroides y fitoplasmas	\$500 (pasaje)	Agencia Española de Cooper- ación Internacional \$927 (viáticos) Instituto Nal. de Inv. y Tecnología Agraria y Alimentaria \$1000 (inscripción) Aporte personal \$1005,25 (pasaje, viáti- cos y gastos de salida)

Sesión N° 4574 artículo 4
Martes 12 de setiembre de 2000

González García Yamileth (**)	Vicerrectoría de Investigación	Vicerrectora	México, Monterrey	11 al 13 de setiembre, 2000	Reunión técnica pre- sencial del Consorcio de Universidades para el intercambio académico, tecnológi- co y cultural	\$603,36 (pasajes, impuestos y gastos de salida)	Univ. Autónoma de Nuevo León (estadía)
Echavarría Solís Ana Lorena (**)	Consejo Universitario CIST	Profesional 5	España, Sevilla	14 de setiembre al 1 de octubre 2000	XIV Congreso Internacional de Archivos	\$800 (pasaje)	Fundación Histórica Tavera \$700 (inscripción) Aporte personal \$800 (pasaje, viáticos y gastos de salida)
Quesada Solano Carlos	Escuela de Ingeniería Industrial	Director	Canadá, Charlottetown	14 al 20 de setiembre, 2000	Reunión para la decisión final sobre acreditación de la Escuela de Ingeniería Industrial	\$500 (viáticos)	FUNDEVI \$1.864 (pasajes, viáticos y gastos de salida)

(*) De conformidad con el artículo 10, se levantó el requisito estipulado en el inciso a) del artículo 9, ambos del Reglamento para la Asignación de Recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, pues su nombramiento es interino.

(**) Ratificados ad-referéndum

RESOLUCIÓN 6972-2000

La Vicerrectoría de Docencia de conformidad con los artículos 49, 50 y 200 del Estatuto Orgánico, el Reglamento sobre Departamentos, Secciones y Cursos y considerando:

1. "Los Departamentos son divisiones académicos especializados que agrupan profesores y cursos determinadas disciplinas, iguales o afines, para desarrollar docencia y si fuera del caso, investigación y acción social ... tales agrupaciones o departamentos deben de hacerse con un sentido de eficiencia dentro de criterios académicos y económicos ..."

Los Departamentos tendrán "... cursos de servicio requeridos por otras unidades académicas para los planes de estudios de éstas." (artículo 1, Reglamento sobre Departamentos, Secciones y Cursos)

2. "... Se deben establecer mecanismos de coordinación, ejecución y evaluación entre las unidades académicas que comparten cursos en los planes de estudio." (capítulo IV, artículo 1.5, Políticas y Normas Curriculares para la Actualización de Planes de Estudio, Vicerrectoría de Docencia).
3. "Los cursos de servicio se deben diseñar de acuerdo con los rasgos de formación del futuro profesional" (capítulo IV, artículo 1.6 Ibid.op.cit.)
4. "Las unidades académicas que necesiten cursos de servicio deben establecer la profundidad de amplitud de los contenidos requeridos de común acuerdo con la que los ofrece" (capítulo IV, artículo 1.7 Ibid.op.cit.)
5. En la resolución 4194-88 de esta Vicerrectoría se aprueban cambios en los cursos: MA-0129 Matemática para Computación I, MA-0229 Matemática para Computación II, MA-0329 Matemática para Computación III, MA-0429 Matemática para Computación IV y MA-0529 Matemática para Computación V. Los cuales fueron aprobados en la sesión 95 celebrada el 2 de noviembre de 1988 en la Asamblea de la Escuela de Ciencias de la Computación e Informática. Asimismo en la estructura de cursos del plan de estudios del Bachillerato en Ciencias de la Computación e Informática los

cursos CI-1104 Estructuras Discretas Aplicadas I y MA-0229 Matemática para Computación II tienen ambos cursos como requisito MA-0129 Matemática para Computación I.

El curso MA-0529 Matemática para Computación V tiene como requisito el curso MA-0429 Matemática para Computación IV.

6. El Consejo Asesor de la Escuela de Ciencias de la Computación e Informática en reunión del 10 de enero del presente año, asumió el acuerdo siguiente:

"Modificar la propuesta del nuevo Plan de Estudios de Bachillerato en Computación e Informática reemplazando el curso CI-1104 Estructuras Discretas Aplicadas I por el curso MA-0129 Matemática para Computación I, en el entendido que esto aplicará únicamente para el I-2000 mientras la Asamblea de Escuela de Matemática aprueba eliminar MA-0129 como requisito de MA-0229. A partir del II-2000, el curso CI-1104 reemplazará al curso MA-0219, por lo que a los estudiantes que ingresan a carrera en el I-2000 se les hará el respectivo equiparamiento."

Este acuerdo se tomó en el entendido que es un transitorio y que durante el I-2000 la Escuela de Matemática ofrecerá el curso MA-0129 con el programa adjunto, esto con el objetivo de poder posteriormente hacer la equiparación por CI-1104."

7. La resolución 6857-2000 emitida el 15 de enero del 2000 y que rige a partir del primer ciclo de ese año, se elimina el curso MA-0529 Matemática para Computación V, acuerdo aprobado por la Asamblea de la Escuela de Ciencias de la Computación e Informática.
8. La Asamblea de la Escuela de Matemática acuerda en la sesión #284 celebrada el 15 de marzo del 2000 "... oponerse a la reducción del número de cursos de matemáticas en el plan de estudios de Bachillerato en Ciencias de la Computación e Informática, pues los contenidos programáticos de algunos de los cursos propuestos son en realidad temas tradicionales de matemáticas."
9. La Asamblea de la Escuela de Ciencias de la Computación e Informática en la sesión #2 celebrada el 22 de marzo del 2000 conoce el acuerdo del numeral 8 y en relación al mismo acuerda "...

que los cursos MA-0129 Matemática para Computación y CI-1104 Estructuras Discretas Aplicadas I pueden ser sustituidos uno por el otro como requisito del curso MA-0229 ..." y "... solicitar a la Vicerrectoría de Docencia las siguientes modificaciones al plan de estudio del Bachillerato en Computación e Informática: Sustituir el curso MA-0129 Matemática para Computación I por CI-1104 Estructuras Discretas Aplicadas I y cambiar el requisito del curso CI-1204 de MA-0129 por CI-1104, en el CI-1104 como requisito alterno del curso MA-0229."

10. El curso MA-0229 Matemática Discreta para Computación II tiene como requisito MA-0129 Matemática para Computación I según la resolución 6857-2000 con lo cual se determina una graduación en los temas de matemáticas a saber: MA-0129, MA-0229, MA-0329 y MA-0420.
11. Al incorporar en forma paulatina contenidos matemáticos en el curso CI-1104 Estructuras Discretas Aplicadas I, indirectamente se han dejado algunos temas propios de este curso sin cubrir.
12. Los contenidos matemáticos en la formación de profesionales en Ciencias de la Computación e Informática son esenciales, en consecuencia la Escuela de Matemática por su naturaleza disciplinaria debe ofrecer estos cursos.
13. Los acuerdos de las asambleas, los consejos asesores de las escuelas involucradas y las discusiones

generadas a partir de los mismos, que se han celebrado en esta Vicerrectoría, en diversas oportunidades en que participaron los señores directores y algunos profesores de ambas unidades académicas.

RESUELVE:

1. Reiterar la vigencia de la resolución #6857-2000, de forma que los cursos con sigla MA- se mantienen vigentes con los requisitos y otras características curriculares ahí indicadas.
2. Los cursos con sigla MA- pertenecen a la Escuela de Matemática y la sustitución de los mismos, por otros cuyos temas disciplinarios sean las matemáticas será competencia exclusiva de esa unidad académica.
3. La dirección de la Escuela de Ciencias de la Computación e Informática debe coordinar con la dirección de la Escuela de Matemática las necesidades, requerimientos y otras actividades académicas relacionadas con los cursos que posean siglas MA-; para esos efectos, ambas direcciones designarán comisiones ad-hoc con la asesoría de un representante del Centro de Evaluación Académica.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 26 de setiembre de 2000.

Dr. Ramiro Barrantes Mesén
Vicerrector de Docencia

IMPORTANTE

La Gaceta Universitaria es el órgano oficial de comunicación de la Universidad de Costa Rica, por lo tanto, al menos un ejemplar, debe estar a disposición de la comunidad universitaria en las unidades académicas y en las oficinas administrativas de la Institución.

Todo asunto relacionado con el contenido de la Gaceta Universitaria o su distribución será resuelto por el Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario.

De conformidad con el artículo 35 del Estatuto Orgánico, todo acuerdo del Consejo Universitario, es de acatamiento obligatorio: "Artículo 35: Las decisiones del Consejo Universitario y su ejecución y cumplimiento serán obligatorias para el Rector, los Vicerrectores y para todos los miembros de la comunidad universitaria".

Vicerrectoría de Acción Social

TRABAJO COMUNAL UNIVERSITARIO REPORTE DE PROYECTOS NUEVOS, PRÓRROGAS, RENOVACIONES II CICLO 2000

NUEVOS

COLABORACIÓN AL SECTOR AGRÍCOLA
COSTARRICENSE

Escuela Ingeniería Mecánica

AGRICULTURA ORGÁNICA URBANA

Centro de Investigaciones Agronómicas

PRÓRROGAS

CANCIONES, HIMNOS Y VILLANCICOS DE
COMPOSITORES COSTARRICENSE

Escuela Artes Musicales

APOYO A LA GESTIÓN COMUNAL EN EL MANEJO
DISCRIMINADO DE DESECHOS SÓLIDOS

Escuela Química

ACTIVIDADES RECREATIVAS PARA NIÑOS DEL
SERVICIO DE ONCOHEMATOLOGÍA EN EL
HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS

Escuela Educación Física y Deportes

DESARROLLO COMUNITARIO EN GOLFITO

Escuela Psicología

EL CIENTÍFICO SOCIAL EN LA DEFENSA DEL
CONSUMIDOR

Escuela Ciencias Políticas

IMPLEMENTACIÓN DE UN LABORATORIO DE CAMPO
Escuela de Geografía

ZOOLOGICO SIMÓN BOLÍVAR – CENTRO DE
CONSERVACIÓN SANTA ANA

Escuela Ingeniería Industrial

PROMOCIÓN DE LA ATENCIÓN INTEGRAL EN
LA SALUD AL ADOLESCENTE Y SU FAMILIA

Escuela Enfermería

EDUCACIÓN PARA LA SEPARACIÓN Y
DISPOSICIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS EN EL
CANTÓN DE GRECIA.

Sede de Occidente

PLAN DE ACCIÓN DE FORTALECIMIENTO ORGANIZA-
CIONAL PARA LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES HOR-
TIFRUTÍCOLAS DE LA FORTUNA DE BAGACES

Sede de Guanacaste

Dra. Leda Muñoz García
Vicerrectora de Acción Social